



**EL MARCAJE DE LA PLATA EN CASTILLA Y ARAGÓN.
PRIMERA PARTE: CASTILLA**

**THE MARKING OF SILVER IN CASTILE AND ARAGON.
PART ONE: CASTILE**

AURELIO Á. BARRÓN GARCÍA
Universidad de Cantabria

Recibido: 13/09/2023 / Aceptado: 13/12/2023

RESUMEN

Estudiamos el marcaje de la plata en Castilla y lo comparamos con el que adoptaron las autoridades civiles de París y Brujas, ciudad esta última con la que Burgos estuvo relacionada tanto en lo mercantil como en lo artístico. Precisamos los cargos municipales que vigilaron la producción con metales preciosos y señalamos las diferentes funciones que tuvieron, afinadores, contrastes y marcadores. Estudiamos el triple sistema de marcar la plata que se adoptó en Burgos y Valladolid que fueron ciudades de referencia para el resto del territorio castellano. Sin embargo, las ciudades de la Corona de Aragón, que trabajaron plata de once dineros, adoptaron un sistema de marcaje de vigilancia por parte de las autoridades de la ciudad, pero sin apenas participación de los platero.

Palabras clave: Marcaje de la plata, punzones, Castilla, París, Brujas.

ABSTRACT

We study the marking of silver in Castile and compare it with that adopted by the civil authorities of Paris and Bruges, the latter city with which Burgos was related both

commercially and artistically. We specify the municipal charges that watched over the production with precious metals and we point out the different functions they had, weighters, contrasts and markers. We study the triple system of marking silver that was adopted in Burgos and Valladolid, which were reference cities for the rest of the Castilian territory. However, the cities of the Crown of Aragon, which worked silver of eleven dineros, adopted a system of surveillance marking by the city authorities, but with hardly any participation of the silversmiths.

Keywords: Silver marking, silver marks, Castile, Paris, Bruges.

Estudiamos de modo comparado el sistema de control de la plata en Castilla y Aragón. En esta primera parte comentamos el marcaje castellano y lo comparamos con el que desarrollaron las ciudades de París y Brujas.

1. EL CONTROL DE LA PLATA Y LA VIDA REGULADA DE LOS PLATEROS

Las ricas materias primas con las que trabajaban los plateros motivaron que las actividades de los orfebres estuvieran reguladas minuciosamente. Los miembros de los gremios de plateros tenían residencia fija y las autoridades municipales velaban por el cumplimiento de las ordenanzas. En los siglos medievales se alteró con frecuencia el valor intrínseco de las monedas –la liga o ley de los metales utilizados– y, como los plateros las utilizaban en sus trabajos, se hizo necesario un sistema que controlara el peso y la calidad de la plata y oro empleados por los artífices. A partir del siglo XIV, se fueron generalizando los punzones de garantía, primero de localidad y, poco después, de marcador y de autor. El proceso tuvo distintos tiempos y diversa profundidad en los territorios de Europa occidental. Por doquier se generalizaron las marcas de la localidad donde se ubicaba el obrador del artífice platero. En ocasiones se utilizaron punzones con los nombres o siglas de los jurados encargados temporalmente de velar por la calidad de la plata, por lo que, si se han descifrado las fechas del ejercicio de sus funciones, estas marcas nos indican la cronología precisa de las piezas. En cualquier caso, el marcaje nos permite datar las obras de plata con notable aproximación y cuando, como en Castilla, se adoptó el sistema de triple marcaje –ciudad, marcador y autor– podemos adjudicar las obras a sus autores, aunque no hayan sido documentadas. Todo ello, con una precisión que para sí quisieran los estudiosos de otras manifestaciones artísticas.

2. EL MARCAJE DE LA PLATA

Aunque no se han encontrado muestras, es posible que la plata en lingotes se marcara desde tiempos del Imperio romano, como sucede con las barras de plomo de las que se han conservado muchos ejemplos, así los lingotes marcados con letras alusivas a la ciudad de procedencia –Lutudarum (Britania)– o los lingotes del Museo Arqueológico de Cartagena y del Museo Nacional Arqueológico Subacuático que tienen estampadas hasta tres marcas que se han interpretado como el nombre de la sociedad industrial y como marcas de control. Los punzones más antiguos en objetos de plata se han localizado en el Imperio bizantino. Desde el siglo VI se punzonaba la plata con la marca del Secretario del Tesoro que certificaba con su sello la buena ley utilizada. Por otra parte, conviene recordar que el control de los pesos y de las pesas se confiaba en el territorio del Al-Andalus a un almotacén y este oficio sobrevivió en Castilla y en la Corona de Aragón con distintos nombres.

2.1 El marcaje de la plata en Francia y en los Países Bajos

Por la influencia que han tenido en España los modelos de marcaje y control de la plata de algunos territorios europeos conviene que nos acerquemos, al menos, a los sistemas establecidos en Francia y Países Bajos.

En Francia el preboste de *París*, Etienne Boileau, ordenó los primeros estatutos de los plateros de la villa en 1260 regulando la ley del oro –al toque de París– y de la plata –con ley igual a las esterlinas, monedas inglesas introducidas en 1158–. Además, Boileau estableció la elección de tres prohombres o jurados municipales con el encargo de vigilar el cumplimiento de las normas¹. Poco después, Luis IX reguló la ley de la moneda de plata –el gros tornés o gros de San Luis– mediante ordenanza de 1266 que acabó afectando a la calidad de la plata labrada por los plateros. Las ordenanzas del rey Felipe III dadas el 30 de diciembre de 1275 introdujeron la obligación de marcar la plata con un punzón propio de cada villa donde hubiera plateros. Las normas ordenadas por Felipe IV, en junio de 1313, extendieron el mandato a todas las obras hechas con oro y plata: “Voulons et ordonnons que en chacune ville ou il y aura orfevres ait un seing prope pour seigner les ouvrages qui y

¹ LESPINASSE, R. de y BONNARDOT, F., *Les métiers et corporations de la ville de Paris : XIIIe siècle. Le livre des métiers d'Étienne Boileau*, Paris, Imprimerie Nationale, 1879, pp. XXXVIII-XXXIX y 32-34.

seront faits”². En este mismo mes y año el preboste de París encargó un punzón con una flor de lis enmarcada en un losange para representar a la ciudad.

Más adelante, Juan II fue quien en 1355 añadió la obligación de marcar, además, con punzón de autor –“poinçon a contreseing”– y confió el cumplimiento de la norma en cinco o seis prohombres del oficio elegidos por las autoridades de los plateros³. Por último, Carlos V en marzo de 1379 confirmó las ordenanzas anteriores para la villa de París. Ordenó también que los maestros generales de la moneda hicieran punzones nuevos de mayor tamaño –a partir de entonces se empleó como punzón de la ciudad una flor de lis coronada– y que con estos sellos se marcara tanto la plata de vajilla como la obra menuda. Para su cumplimiento, comisionó a los mencionados maestros generales encargados de las monedas para que visitaran los talleres de platería y las tiendas donde se vendieran objetos hechos con metales preciosos⁴. Pronto pasó el control a los jurados del gremio, que debían ser presentados al preboste de París. Los plateros parisinos crecieron en número y poder y consiguieron que el control recayera en los miembros de su asociación. La elección de los jurados se reguló el 2 de abril de 1457 mediante un decreto del Parlamento: un colegio de electores formado por doce jurados de años pasados debía elegir seis jurados, renovables por mitad cada año⁵. La nueva instrucción originó un nuevo punzón: una letra del alfabeto a usar sucesivamente cada año, con lo que devino en marca cronológica que, muy prontamente, se comenzó a rematar con una corona real. Parece ser que en París se empleó desde 1461. Quedó así establecido el definitivo sistema de marcaje parisino: el platero marcaba con su punzón personal las obras en su taller y después los jurados electos marcaban las piezas en el municipio con una letra que se sustituía cada año, conforme al orden a b c del alfabeto⁶. En París el punzón personal o contraseña del platero

2 LESPINASSE, René de, *Les métiers et corporations de la ville de Paris. II. XIVe-XVIIIe siècles. Orfèvrerie, sculpture, mercerie, ouvriers en métaux, bâtiment et ameublement*, Paris, Imprimerie Nationale, 1892, T. II, p. 12; CARRÉ, Louis, *Les poinçons de l'orfèvrerie française du quatorzième siècle jusqu'au début du dix-neuvième siècle*, Paris, Louis Carré, 1928, p. 50; NOCQ, Henry, *Le poinçon de Paris. Répertoire des maîtres-orfèvres de la Juridiction de Paris depuis le Moyen-Âge jusqu'à la fin du XVIIIe siècle*, Paris, Librairie Floury, 1931, vol. 5, pp. 132-135; BIMBENET-PRIVAT, Michèle y FONTAINES, Gabriel de, *La datation de l'orfèvrerie parisienne sous l'Ancien Régime : Poinçons de jurande et poinçons de la Marque, 1507-1792*, Paris, Éditions des Musées de la Ville de Paris, 1995, p. 17.

3 LESPINASSE, René de, *Les métiers...*, T. II, pp. 9 y 11, art. 1 y 27; NOCQ, Henry, *Le poinçon...*, pp. 132-135; BIMBENET-PRIVAT, Michèle y FONTAINES, Gabriel de, *La datation...*, pp. 17-18.

4 LESPINASSE, René de, *Les métiers...*, T. II, pp. 13-14; NOCQ, Henry, *Le poinçon...*, pp. 132-135; BIMBENET-PRIVAT, Michèle y FONTAINES, Gabriel de, *La datation...*, p. 18.

5 LESPINASSE, René de, *Les métiers...*, T. II, p. 16; BIMBENET-PRIVAT, Michèle y FONTAINES, Gabriel de, *La datation...*, p. 19.

6 CARRÉ, Louis, *Les poinçons...*, p. 51; NOCQ, Henry, *Le poinçon...*, pp. 132-135; BIMBENET-PRIVAT, Michèle, *Les orfèvres parisiens de la Renaissance (1506-1620)*, Paris, Commission des travaux

eran sus iniciales o un símbolo a su elección, debajo de una flor de lis coronada, que era la divisa de la capital del Reino; de modo que en un punzón se muestran las siglas o emblema del platero y la heráldica de la villa. La ordenanza de Blois de 22 de noviembre de 1506 añadió, a los lados de la flor de lis, dos pequeños puntos alusivos a los dos granos de tolerancia en la ley de la plata que se permitían en París⁷.

En los Países Bajos el proceso para establecer el control de la plata fue semejante. En el siglo XIV se marcaba la plata en las ciudades de Mons, Tournay, Gante, Bruselas...

La ciudad de *Brujas* comenzó a marcar los metales preciosos entre 1298 y 1305. En 1309 las autoridades municipales ordenaron a los plateros que emplearan la buena ley usada en Gante. De modo general las ciudades flamencas pasaron a regirse, desde 1338, por la ley de la plata y del oro establecida para la ciudad de Gante⁸, lugar donde se ubicaba el castillo de los condes de Flandes, más tarde también duques de Brabante y de Borgoña.

En 1435, los plateros y autoridades de Brujas habían concebido un sistema de marcaje triple⁹ –sello de ciudad, letra alfabética y marca de autor. La fecha coincide con el comienzo del triple marcaje en Castilla, al menos en Burgos, y esta circunstancia no ha de ser casualidad, a la vista de las intensas relaciones mercantiles que mantenían ambas ciudades y de la presencia de un consulado burgalés en Brujas. En esta ciudad flamenca las letras decanales se punzonaban en placas de metal que se han perdido, aunque una copia manuscrita permite conocer las series de 1656 a 1750. En Burgos las marcas, incluso las personales de los plateros, se estampaban en planchas de plomo, pero tampoco se conserva ninguna.

El sistema de marcaje de la ciudad de Brujas fue adoptado por los municipios de Amberes en el año 1445¹⁰ y lo mismo hicieron los de Bruselas y

historiques de la Ville de Paris, 1992, p. 71; BIMBENET-PRIVAT, Michèle y FONTAINES, Gabriel de, *La datation...*, pp. 19-20.

7 BIMBENET-PRIVAT, Michèle, *Les orfèvres...*, pp. 57, 65 y 617-620.

8 KOLDEWEIJ, A. M., "Goud- en zilversmeden te 's-Hertogenbosch en hun gilde", en KOLDEWEIJ, A. M. (ed.), *Zilver uit 's-Hertogenbosch van bourgondisch tot biedermeier*, 's-Hertogenbosch, Noordbrabantmuseum Denbosch, 1985, p. 11. Marechal señala que la ley de la plata que se marcaba en Gante era referencia para Brujas desde 1309; MARECHAL, Dominique, *Chefs-d'oeuvre de l'orfèvrerie brugeoise. Catalogue*, Brugge, Stichting Kunstboek, 1993, p. 45.

9 MARECHAL, Dominique, *Chefs-d'oeuvre...*, p. 46. El triple marcaje se recoge en las primeras ordenanzas conservadas que son de 1441 y consta que los jurados de ese año marcaban con la letra G lo que retrasa el uso de letras cronológicas hasta 1435; *Idem*, pp. 45-46.

10 STUYCK, R., *Belgische Zilvermerken / Poinçons d'argenterie belges*, Anvers / Bruxelles, Editions Erasme, 1984, p. 11.

las autoridades de otras ciudades, sin que sepamos exactamente cuando comenzaron las series alfabéticas. Las ordenanzas municipales, que frecuentemente no eran específicas para el gremio de plateros pues abarcaban medidas que afectaban a otras gildas, estipulaban un proceso en dos pasos como el que hemos comentado para París: los plateros debían estampar su marca y llevar las obras ante dos jueces averiguadores o decanos que, a su vez, debían sellar las piezas con las armas de la ciudad o multar a los artífices y destruir lo labrado si no estaba confeccionado con plata de ley¹¹. Felipe el Hermoso, conde de Flandes y duque de Brabante, extendió, el 2 de febrero de 1503, este sistema de control a todas las villas de sus dominios, salvo a Lieja, ciudad arzobispal, con lo que quedó establecido definitivamente el sistema de triple marcaje: marca de autor, punzón con las armas de la ciudad, y letra de supervisión de los decanos de la gilda de plateros, según el orden alfabético del a, b, c¹². La nueva regulación municipal fue más minuciosa que la de 1445. Regulaba la vida del gremio, el nombramiento de los marcadores –supervisores, denominados decanos– que debían elegirse en la gilda todos los años el día de San Andrés –30 de noviembre–, en la víspera de la celebración de San Eloy. Estas ordenanzas rigieron a los plateros belgas hasta 1775.

2.2 El marcaje castellano

2.2.1. Marcadores, contrastes y afinadores o almotacenes.

En la Castilla de la Edad Moderna existieron tres oficios que solían desempeñar plateros y que no siempre se han delimitado bien: marcador, contraste y afinador de pesos y pesas; conocido este último con varios nombres, generalmente como almotacén. Conviene comentar los tres oficios para comprender mejor la situación en Aragón.

En el siglo XVIII, después de que finalmente Fernando VI resumiera, en 1752, en un sólo cargo, a desempeñar obligadamente por una única persona, los oficios de marcador y contraste, Muñoz de Amador relacionó los distintos cargos municipales y estatales que desempeñaron los plateros y precisó las

11 KOLDEWEIJ, A. M., “De merken”, en KOLDEWEIJ, A. M., (ed.), *Zilver uit...*, p. 19.

12 KOLDEWEIJ, A. M., “De merken...”, p. 20. También, VOET, P. W., *Nederlandse goud- en zilvermerken*, ‘s-Gravenjage, Martinus Nijhoff, 1970, pp. VII-VIII; CITROEN, Karel, *Dutch goldsmiths` and silversmith` marks and names prior to 1812. A descriptive and critical repertory*, Leiden, Primavera Pers, 2008, pp. 11 y 215. Por su parte Stuyck señala que Felipe el Hermoso había decretado en 1501 que todas las ciudades bajo su administración, a excepción de Lieja, debían marcar las piezas de plata de más de una onza con el sello de la ciudad y una letra decanal según el alfabeto; STUYCK, R., *Belgische Zilvermerken...*, p. 11.

diferencias entre unos y otros¹³. Este autor escribió en la introducción de su libro *Arte de ensayar oro y plata* que “En la tercera Parte hablo del Oficio de Ensayador, y Marcador Mayor de los Reynos: de los Contrastes, y Fieles públicos: de los Marcadores de Oro, y Plata, y de los Contrastes Amotacenes [sic]. Explico en el Oficio de cada uno su ereccion, sus reglas, sus maniobras, su autoridad, sus derechos, y lo demas que les pertenece, y yo he podido averiguar. A unos, y a otros les servirá de mucha luz, porque les doy unidas aquí la Leyes Reales, y Ordenanzas de S. M. desde las mas antiguas, hasta las mas modernas, que se han publicado sobre dichos Oficios, y he añadido mis observaciones”¹⁴.

Al hablar del Ensayador y Marcador Mayor de Castilla dice que era nombrado por su Majestad, a consulta del Consejo de Castilla inicialmente y después –durante el siglo XVIII– a propuesta de la Real Junta de Comercio, Moneda y Minas. Al Ensayador y Marcador Mayor le correspondía examinar y aprobar a los fieles contrastes y a los marcadores de plata y oro de todas las ciudades, villas y lugares del Reino, aunque los oficios los nombraban los concejos y justicias de los lugares donde han de servir por gracia de los Reyes Católicos dada en la pragmática de 10 de agosto de 1488. Además, el Ensayador y Marcador Mayor era la única persona autorizada para dar marcos originales, para pesar el oro y la plata, así como las pesas dinerales de las monedas. En su poder se confiaba el marco original que se hizo en tiempos de los Reyes Católicos y, conforme a este marco, entregaba los marcos referenciales a los marcadores de las poblaciones del Reino. Con estos marcos, los marcadores de los lugares hacían otros marcos a usar en su partido, alfoz y jurisdicción¹⁵.

Comenta también que, con anterioridad al decreto señalado de 1752, “El oficio de Fiel Contraste de Oro, y de Plata ha estado siempre separado del oficio de Marcador; pero oy ha tenido su Magestad por conveniente, y la Real Junta General de Comercio, Moneda, y Minas en su nombre que estén unidos estos dos oficios en un mismo sugeto”. Recuerda que el oficio de contraste lo creó una pragmática real de 1499 “que esta Ley está oy viva, y se observa, y guarda con la misma fuerza, y vigor que quando se promulgó” a excepción de los sueldos y salarios, que pagaban los concejos de los propios de las ciudades, ya que, más tarde, se permitió llevar ciertas cantidades por las certificaciones del

13 MUÑOZ DE AMADOR, B., *Arte de ensayar oro, y plata, con breves reglas para la theorica, y la practica, en el qual se explica tambien el oficio de Ensayador, y Marcador mayor de los Reynos, el de los Fieles Contrastes de oro, y plata, el de los Marcadores de plata, y Tocadores de oro, y el de los Contrastes Amotacenes, segun las Leyes de estos Reynos*, Madrid, en la Imprenta de Antonio Marin, 1755.

14 MUÑOZ DE AMADOR, Bernardo, *Arte de ensayar...*, p. 14. Comenta las funciones y la legislación con la que se rigen y han regido los distintos oficios en las páginas 211 a 264.

15 MUÑOZ DE AMADOR, Bernardo, *Arte de ensayar...*, pp. 215-217.

contraste: en cada lugar una cantidad distinta hasta que se publicó una tarifa única para toda España en 1743, modificada definitivamente por otro arancel por acuerdo de 2 de mayo de 1744¹⁶.

Por último se refiere a los fieles contrastes almotacenes y dice que estos oficios las ciudades “los suelen arrendar en el sugeto, que a las Justicias, y Regidores les parece es hábil para exercer este oficio, *o en el que mas producto les da*”. Comenta que regularmente en muchas ciudades el oficio de almotacén está unido al de marcador de oro y plata. En otros lugares permanecen separados y los almotacenes tienen obligaciones distintas a las de los marcadores. Así es obligación de los almotacenes: “tener pesos, y pesas grandes, medianas, pequeñas, y romanas, uno, y otro bien corregido, y ajustado, y los pesos ciertos, y ligeros, para que por ellos ajusten, y afinen todas las pesas, que usaren los Mercaderes, y Tratantes, Joyeros, y todas las personas, que compraren, y vendieren por peso en la Ciudad, o Lugar, y Lugares de su Jurisdiccion, y Partido, con tal que las dichas pesas sean de hierro, sin entremeterse con los marcos de metal con que se pesa el oro, y la plata en pasta, y en vaxilla, ni tampoco con las pesas dinerales con que se pesan las monedas de oro y plata corriente” que corresponden al Ensayador y Marcador mayor y a los marcadores locales en sus partidos y jurisdicciones. También se encarga el almotacén de “ajustar, hacer, y corregir las medidas de aceyte, vino, las de leche, y las de miel; juntamente las medidas de trigo, cebada, semillas, y sal; y últimamente, es de su cargo hacer arreglar, y corregir las varas con que se miden todos los paños, lienzos, telas, cintas, encages, y todo genero que se mide por varas”¹⁷.

2.2.2 El marcaje de la plata en Burgos y Valladolid

Ciertamente, en Burgos, y en Valladolid, se distinguía de forma meridiana entre marcador, contraste y afinador o almotacén¹⁸. Los tres fueron cargos

16 MUÑOZ DE AMADOR, Bernardo, *Arte de ensayar...*, pp. 228, 233 y 253.

17 MUÑOZ DE AMADOR, Bernardo, *Arte de ensayar...*, pp. 247-248.

18 Estudiamos los tres oficios municipales desempeñados por plateros, la ley de la plata, la calidad de las monedas y el sistema de marcar en, BARRÓN GARCÍA, A. A., *La época dorada de la platería burgalesa, 1400-1600*, Salamanca, Diputación Provincial de Burgos, 1998, vol. 1, pp. 23-61; BARRÓN GARCÍA, A. A., “Plata de ley”, en CASASECA CASASECA, A. (com.), *La platería en la época de los Austrias Mayores en Castilla y León*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1999, pp. 73-89; BARRÓN GARCÍA, A. A., “El marcaje y la plata del Gótico al Tardogótico en Valladolid, 1476-1540”, en RIVAS CARMONA, J. (coord.), *Estudios de San Eloy 2015*, Murcia, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2015, pp. 69-98; BARRÓN GARCÍA, Aurelio A., “La platería de Valladolid y su marcaje durante el Renacimiento, 1540-1606”, en RIVAS CARMONA, J. (coord.), *Estudios de San Eloy 2016*,

municipales y sus competencias estaban delimitadas con claridad.

El contraste certificaba el peso de la plata y el oro en las compras de metales preciosos y negocios con moneda. El oficio de contraste fue creado por los Reyes Católicos mediante una pragmática, dada en Granada el 8 de agosto de 1499. A su cargo estaba el pesaje público de monedas de plata y oro y su certificación. También certificaba, a petición del comprador o vendedor, el peso de las obras de plata que se comercializaban. Pero, en principio, para el estudio de la plata castellana no tiene otro interés que el conocimiento de los plateros que sirvieron en las oficinas de contraste. En algunas ciudades, como Burgos, el contraste tuvo exactamente las competencias y características descritas en la pragmática real, aunque, contra lo que los reyes ordenaron, pasados los primeros años, se cobraban las certificaciones expedidas. Lo mismo hubo de ocurrir en otros lugares. Lo hemos documentado en Valladolid; también sucedía en León: en 1571, Suero de Argüello, contraste y marcador de León, cobró dos reales por pesar una cruz que había realizado Antonio de Oviedo¹⁹.

El afinador se encargaba de afinar y marcar los pesos y pesas que regulaban el intercambio de mercancías en el conjunto de la población (pesos de la madera, vino, aceite, pan, pesos de carne...). En un principio, eran los fieles de la ciudad quienes se ocupaban del afinado y control de los pesos y pesas, incluidas las de la plata y el oro. Este oficio era muy antiguo y había existido en la España andalusí, como recuerda que en algunas ciudades permaneciera el oficio con la denominación de fiel almotacén²⁰. Seguramente todas las ciudades castellanas con un mercado importante contaban con un afinador o almotacén antes de que se publicara la pragmática de 1488 que originó el cargo de marcador. Así sucedía en Burgos, en Valladolid, en Sevilla, en Toledo, en León. Todavía en 1515 el Regimiento leonés nombraba a dos plateros distintos, uno para ocupar el contraste y otro para “referir e afinar e marcar” las pesas, pesos, marcos y balanzas²¹. El cargo era antiguo en la capital de León, pues sus funciones se designan con expresiones –como referir y potear los pesos y pesas– que no se recogen en la pragmática real. La pragmática de 1488 confió en los marcadores

Murcia, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2016, pp. 81-107. Aquí se encontrarán las referencias y entrecuillados del texto que sigue sobre el marcaje en Castilla.

19 HERRÁEZ ORTEGA, M^a V., *Arte del Renacimiento en León. Orfebrería*, León, 1997, p. 37.

20 En Burgos, donde el oficio se conocía como afinador, finalmente también adoptó el nombre de fiel almotacén, al menos desde mediados del siglo XVII. Así, en 1692, el platero Gaspar Martínez de Araújo fue elegido para desempeñar el oficio de almotacén; Archivo Municipal de Burgos, C2 -10-11 /7.

21 HERRÁEZ ORTEGA, M^a V., *Enrique de Arfe y la orfebrería gótica en León*, León, Universidad de León, 1988, p. 214. HERRÁEZ ORTEGA, M^a Victoria, *Arte del Renacimiento...*, p. 38.

el control de los pesos y pesas de la plata y el oro –sacándolo, por tanto, de las funciones de los fieles afinadores o almotacenes–, pero en los lugares pequeños no había lugar para tanto cargo y una misma persona marcaba la plata y realizaba las labores propias del afinador, habida cuenta que para la acción de afinar pesos metálicos de cualquier naturaleza no se podían encontrar personas prácticas más allá de los que ejercían el oficio de platero, o latonero en los lugares mayores. También en Valladolid y Burgos hemos comprobado que para el afinado se eligió muchas veces a quienes eran contrastes y/o marcadores de la plata.

Las ordenanzas de Burgos y Valladolid, y seguramente las de otras ciudades de Castilla, mandaban que anualmente, en el transcurso de los dos primeros meses del año, se afinaran todo tipo de pesos y pesas. Quienes comerciaban en Burgos y su alfoz estaban obligados a pasar por la cámara de los fieles –que eran cuatro elegidos anualmente– para la corrección y afinado de los pesos y medidas que utilizaban. Los fieles eran quienes organizaban y supervisaban el cumplimiento de lo ordenado, aunque contaran con la ayuda del afinador en la mayor parte de los casos y en otras del marcador para afinar los pesos y pesas de la plata y oro²². Ellos recibían el dinero que se debía pagar por el afinado de los pesos y era una fuente de ingresos para la ciudad. En la cámara de los fieles, guardaban el sello con las armas de la ciudad y los patrones de las medidas: “la hanega y media hanega, y celemin y medio celemin, y el açumbre y medio açumbre, y el quartillo de vino y el quartal de pan, y el arrelde y medio arrelde, y la quarta y media quarta de carne, y libra y media libra, y el quintal y medio quintal, y la arroba y media arroba, y la vara y el marco” [...] “otrosi el marco de Colonia, con que se ha de pesar el oro y la plata, y las balanças y medidas del azeyte y la forma y marco de la teja y ladrillo y tapiales y adobe y de madera y de las sullas y tratras, y carbon y paja” [...] “las quales tengan marcas del sello de la ciudad excepto el marco”²³ que por la pragmática

22 En las ordenanzas de 1747 se recuerda –artículos 75 y 76, pp. 44-45– que los cuatro fieles guarden “todas las medidas, pesos, pesas y marcos”, así como “el sello de las armas de la ciudad” en la “camarilla” de los fieles sita en el barrio de San Esteban “segun y como hasta aqui se ha hecho”. Con este sello debían sellar las pesas y medidas aunque se establece en su artículo 88 que los fieles pondrán el sello de la ciudad en los pesos y pesas una vez que hayan sido reconocidos y afinados por el fiel almotacén que la ciudad nombraba a voluntad; *Ordenanzas de la muy noble, y muy leal ciudad de Burgos... aprobadas por Su Magestad y señores de su Real, y Supremo Consejo de Castilla, en tres de febrero de mil setecientos quarenta y siete*, Madrid, por Manuel Fernandez, s/f, pp. 44-45 y 53. Desde antiguo también los plateros debían llevar a afinar sus pesos a la cámara de los fieles, conforme a sus propias ordenanzas; así lo recordó y ordenó el Regimiento burgalés a los plateros en mayo de 1519; aunque, conforme a la pragmática de 1488, el ajustador fuera el marcador de la plata; Archivo Municipal de Burgos, Actas 1519, f. 97r.

23 *Las ordenanças que se han hecho en esta ciudad de Burgos... 1557*, Burgos, por Phelipe de Junta, 1563, artículo 21, f 3v. Sigue un arancel de lo que los fieles podían cobrar por el afinado de los

de 1488 correspondía al marcador. En Valladolid sucedió otro tanto y fueron “marcadores e ajustadores de pesos y medidas”, tal como son denominados en las ordenanzas vallisoletanas los afinadores o almotacenes, quienes regulaban los pesos de las mercancías²⁴.

Por su parte, los oficiales del tercero de los oficios, los marcadores de las obras labradas con metales preciosos, confirmaban la pureza de la plata utilizada por los propios plateros. En Burgos se marcó la plata con sello de la ciudad desde fechas muy tempranas: entre 1350 y 1369 se data un plato, encontrado formando parte de un tesorillo escondido en la aljama de Briviesca, que muestra el punzón burgalés más antiguo. Las monedas halladas en el tesorillo incluyen ejemplares acuñados durante el reinado de Pedro I y por ello se deduce que se ocultó –con otras piezas de la aljama de Villena– durante alguna de las persecuciones de judíos ocurrida durante la guerra civil castellana entre Pedro I y Enrique II; es decir, con anterioridad a 1369.

Desde 1400 aproximadamente, o a lo sumo 1420, en Burgos se marcó la plata con triple marcaje, coincidiendo con las decisiones en la misma dirección de las más tempranas ciudades europeas. Las primeras obras marcadas son la cruz de Herrera de Soria, de tipología muy antigua, y la cruz de San Martín de Don (Burgos) del platero Rodrigo Alfonso documentado de 1416 a 1426.

Burgos organizó en fechas muy precoces el sistema de triple marcaje castellano: localidad, marcador y autor. Fue Juan II quien, en las Cortes de Madrid del año 1435, ordenó a los plateros marcar con su punzón debajo del sello de la ciudad, probablemente extendiendo a todo el reino castellano la situación que existía en Burgos y, posiblemente, en Sevilla. Desde el principio el nombramiento de marcadores fue prerrogativa del Regimiento de la ciudad y eran los regidores –o los fieles por su delegación– quienes guardaban bajo llave el punzón de la ciudad. En Burgos, al menos desde 1472, del marcaje se encargaban dos marcadores simultáneamente que eran elegidos por el regimiento a propuesta de los miembros o autoridades del oficio y cofradía de plateros. Este sistema de control, mediante dos plateros marcadores, lo adoptó

pesos, pesas y medidas que incluye los “pesos de plateros y cambiadores” a los que debían cobrar cuatro maravedís por ajustar “sus pesas de todo, peso y pesas”. Estas ordenanzas fueron reimprimadas en Burgos 1728, sin ninguna modificación, por Juan de Villar y Monroy

²⁴ *Ordenanzas, con que se rige, y gobierna la Republica de la Muy Noble, y Leal Ciudad de Valladolid*, Valladolid en la Imprenta de Alonso del Riego, 1737 (tercera edición de las ordenanzas de 1549). Ordenanza XXXI que trata de los derechos que ha de llevar el marcador por las medidas que ajustare y sellare. Se divide en seis capítulos referidos a labores propias de los fieles almotacenes: afinado de pesas y medidas como la fanega, el celemin, el cuartillo, las medidas del vino (cántara, azumbre, cuartillo), las pesas de carniceros (libra, arroba, quintal), etc.

Vitoria en 1480 y también Valladolid.

En Castilla, los plateros tuvieron obligación de labrar plata de once dineros y seis granos desde que lo ordenara Juan II en las citadas cortes celebradas en Madrid en 1435. Juan II lo recordó en el Ordenamiento sobre el valor de la moneda, otorgado en Valladolid el 6 de abril de 1442: “que el marco de la plata de marcar de once dineros e seis granos de ley que non vala mas de quinientos e sesenta maravedis”. Sin embargo, las monedas que circulaban entonces eran de menor ley: las mejores de once dineros y cuatro granos.

La obligación de marcar la plata no era lo suficientemente firme ya que faltaban los sistemas adecuados de control. Pensamos que Juan II ordenó en 1435 que los plateros pusieran su sello personal pero no en todas las obras de plata sino en la plata que labraran de once dineros y seis granos, que era “la plata para marcar” o “plata de marcar”. Con anterioridad, las leyes sólo obligaban a marcar con el punzón de la ciudad, como se sabe por las ordenanzas de Sevilla de 1376 y se deduce de las marcas encontradas en Burgos. Pero la legislación no prohibía labrar plata de menor ley, sino venderla como si fuera plata de la ley superior. Se trataba de evitar un fraude al comprador y conocer el nombre del responsable de las obras faltas de ley, independientemente de quién las vendiera. Así señaló “que, si alguna fuera de menor ley que la susodicha, sea sabido”. ¿Cómo? A simple vista, porque la plata de ley inferior a los 11 dineros y seis granos debía carecer de marca. En el mismo sentido interpretamos las expresiones que se utilizan en los primeros nombramientos conocidos de marcadores de la ciudad de Burgos: en 1461 los miembros del Regimiento dieron licencia a Juan de San Juan el Viejo para que pudiese “abrir la arca de la marca e sacar la marca e marcar la plata que se labrase en la çibdad de la marca della”. Pensamos que no se trataba tanto de fiscalizar y perseguir el oficio como de velar por el comprador; que los clientes supieran, por el simple hecho de estar marcada, que la plata era de buena ley, de la ley de la moneda con la que pagaban a peso.

Desconocemos si la ley que obligaba a los plateros a labrar plata de una ley tan elevada se podía llevar a la práctica o si se dictó para evitar la fundición de monedas o bien para impedir que los plateros obtuvieran beneficio del desarreglo del sistema monetario. Sin embargo, en la práctica, se labraba también plata de once dineros, como en Aragón²⁵.

Ciertamente la norma que obligaba a labrar plata de once dineros y seis

²⁵ La plata pura, de mil milésimas en la equivalencia actual, contiene doce dineros y es tan blanda que debe alearse con otro metal, normalmente cobre, para endurecerla y poderla labrar. La plata de once dineros y cuatro granos contiene novecientas treinta milésimas de plata.

granos no se cumplía. En muchas ciudades de Castilla se labraba “comunmente la plata de marcar” con ley de once dineros, según dijeron los procuradores asistentes a las Cortes de Madrigal de 1476. Como los clientes pagaban en reales de once dineros y cuatro granos, los plateros se encontraban con una ganancia añadida a la hechura o trabajo de manos propiamente dicho. Para poner remedio a esta situación, el rey Enrique IV, en 1472, al año siguiente a la publicación del ordenamiento sobre las monedas dado en Segovia, envió carta a Burgos para que los plateros labrasen plata de once dineros y cuatro granos, conforme con la ley de los reales, y sólo esa plata pudieran marcar. Esta carta señala el momento en el que legalmente se pasó de la ley de once dineros y seis granos a la ley de once dineros y cuatro granos que rigió hasta en 1730, cuando se permitió labrar plata de once dineros. Los Reyes Católicos, en las Cortes de Madrigal celebradas en 1476, extendieron a todo el Reino lo ordenado a Burgos por Enrique IV en 1472. Mandaron que en todos los lugares se labrara la plata de marcar de once dineros y cuatro granos “e que esta sea plata de marcar e se marque e no otra alguna, e el que plata de menos ley marcare e el platero que la vendiere por buena plata, que caya e yncurra cada uno en pena de falsario”.

En Madrigal no se expresó prohibición concreta de labrar plata de menor ley pero, en la práctica, resultó suficiente pues los clientes exigían marcar la plata y las ordenanzas de plateros harían otro tanto. Ahora bien, fue con la pragmática de 1488 cuando se prohibió expresa y tajantemente no sólo marcar sino incluso labrar plata de menor ley que la de la moneda de plata: “ningund platero sea osado de aqui adelante de labrar ni labre plata de menos ley de la susodicha”, tanto las obras mayores como las piezas menudas y de filigrana: “que no se labre ni marque plata alguna de vaxilla, ni de maçoneria, ni brochas, ni sartales e cuentas e texillos e lavor de filigrana, de jaezes e manillas, ni otras pieças muyvles ni menudas de menos ley de los dichos honze dineros e quatro granos e los que tovieren ofiçio de marcar la dicha plata no la marquen de menos ley de los dichos honze dineros e quatro granos”²⁶.

Esta norma legal, que rigió durante gran parte de la Edad Moderna el marcaje de la plata, fue dada por los Reyes Católicos en Valencia el día 12 de abril de 1488 y tomó la forma de pragmática sanción. Según el preámbulo de la disposición, se pretendía remediar la disparidad en el peso de los metales y que se dejara de labrar plata de menor ley que la de la moneda, pues “ay grand deshorden e confusyon por la diferençia y diversidad que ay en las pesas con que se paga el oro e en el marco con que se pesa la plata, syendo las pesas en

26 BARRÓN GARCÍA, A. A., “Sobre el marcaje de la plata en Bilbao durante los siglos XV y XVI”, *Letras de Deusto*, 121/ 38 (2008), pp. 153-160 que reproduce el texto de la pragmática de 1488 presentada en el regimiento de Burgos.

una parte mayores y en otras partes menores de que muchos reçiben engaño e agravio. y somos ynformados que muchos de los plateros que labran plata en nuestras dichas çibdades y villas e lugares la labran de menos ley de los honze dineros e quatro granos que esta mandado y hordenado que se labre por la ley por nos fecha en las Cortes de Madrigal el año que paso de setenta e seys, con lo qual las personas que compran la dicha plata reçiben manifiesto agravio e daño”.

Mandaron que las ciudades y villas, que fueran cabezas de partido, nombraran un marcador “con acuerdo e consentimiento” del Marcador Mayor nombrado por los reyes que era Pedro Vigil. El marcador de las ciudades debía ser “abile e suficiete e de buena conçencia e que sepa conosçer y ensayar la dicha plata”. El Marcador Mayor le debía entregar un marco referencial para que, a partir de él, afinara y marcara los marcos de pesar que se usaran en los lugares del partido. El nombramiento sería por dos años y el nuevo marcador que fuera elegido por el regimiento debía ser examinado por el Marcador Mayor.

Ordenaron, conforme a la ley de 1435, que los plateros tuvieran “señal conosçida para poner debaxo de la señal que fiziere el marcador que toviese el marco de la çibdad o villa o logar donde se labrase la dicha plata e quel dicho platero noteficase esta señal ante el escribano del conçejo porque se supiese qual platero labro la dicha plata”. Los plateros debían presentar en el Regimiento sus marcas ante el escribano mayor. En algunas ciudades como Burgos o Toledo se guardaban las marcas en planchas de plomo o estaño. Lamentablemente únicamente se han conservado unas planchas con punzones en el Archivo Municipal de Córdoba. En otras ciudades, como Palencia, los punzones se presentaban en el ayuntamiento y el escribano del concejo tomaba nota. En ocasiones las reprodujo dibujadas en las actas municipales²⁷.

La pragmática introducía muchas novedades y no se cumplieron todos sus extremos. Los plateros burgaleses, que estaban bien organizados, protestaron las tasas que la pragmática permitía cobrar por el marcaje. Discutieron también que sólo se nombrara a un marcador y no a dos. El Regimiento les dio la razón y acordó que se nombraran dos marcadores según la costumbre de la ciudad. A imitación de Burgos, en Valladolid se eligieron también dos marcadores durante mucho tiempo.

Otros aspectos de la pragmática tampoco se vieron cumplidos. La vigilancia de los plateros, que el Regimiento debía realizar todos los meses, se produjo en contadas ocasiones. El nombramiento bienal de los marcadores sólo

27 BARRÓN GARCÍA, A. A., “El marcaje de la plata en Palencia durante los siglos XVI y XVII”, en RIVAS CARMONA, J. (coord.), *Estudios de Platería, San Eloy 2009*, Murcia, 2009, pp. 172-174.

se cumplió en los grandes centros plateros: Burgos, Valladolid, Segovia... En algunos lugares existía un número tan limitado de plateros que hacía inviable la medida. Incluso en los grandes centros, pasados los primeros años, se acabó nombrando marcadores “por el tiempo que fuera la voluntad de la ciudad”, en la práctica a perpetuidad aunque la ciudad se reservaba poderlos destituir a voluntad “con razón o sin ella”. Aparte queda la dificultad práctica de realizar el ensaye de la plata que, en teoría y según la pragmática, todos los marcadores debían conocer. Uno de los más insignes plateros castellanos, Juan de Arfe, escribió un tratado dirigido a sus compañeros de oficio para instruirles en los métodos de pesar y ensayar la plata. Si damos crédito al prólogo de la primera edición del *Quilatador de la plata, oro y piedras*, no eran muy satisfactorios los conocimientos de sus colegas sobre aspectos que debían ser dominados por los marcadores.

En los centros plateros menores, las piezas de plata se marcaban esporádicamente y, con frecuencia solo se empleaba el punzón de localidad que estaba en manos de plateros. Estos podían acumular dos de los oficios del control de la plata e incluso los tres que hemos comentado. En otras ocasiones se sellaban las obras con las marcas de localidad y autor. El marcador no añadía la suya propia, pues debía de resultar superflua: si en una ciudad, pequeña o grande, se había confiado el marcaje en un platero a perpetuidad, podía parecer innecesario que añadiera su nombre pues poseía en exclusiva –sin alternancia con otros– el punzón de la localidad y la presencia de la marca de la ciudad en una obra presuponía el sellado del marcador, conocido de todos. La situación real del marcaje castellano y leonés del siglo XVI es variada, aunque se constata una creciente extensión de la norma del triple marcaje a medida que avanza el siglo XVI.

En muchas ciudades de Castilla fueron las pragmáticas de los Reyes Católicos de 1488 y 1499 las que pusieron en marcha los oficios de marcador y contraste pero, en otras ciudades, algunas de las competencias de estos cargos eran desempeñadas desde antiguo por oficiales de nombramiento municipal. Por ello, se produjeron variadas situaciones de acomodo entre los oficios antiguos y los nuevos. Los Reyes Católicos tuvieron que recurrir a regular la situación con la publicación de pragmáticas sanciones, pues en Corte hubiera sido muy difícil acordar un nuevo ordenamiento general dadas las diferentes situaciones que se daban en unas y otras ciudades castellano-leonesas. Las pragmáticas limitaban las competencias de las ciudades y hacían peligrar una de las fuentes de ingresos municipales. Por si fuera poco, la creación del contraste originó un gasto a las ciudades ya que debían pagar, de los propios y rentas de las ciudades, un salario anual al nuevo oficial, y prepararle, además,

una oficina o despacho y abastecerle del instrumental necesario. Parece que algunas ciudades estuvieron interesadas en unificar en una persona los oficios de marcador de la plata, pesos y pesas y el oficio de contraste, e incluso en juntar estos dos oficios con el de afinador o almotacén. Puesto que, por el oficio de marcador –o por el de almotacén–, el platero que desempeñaba el cargo cobraba unos honorarios, las ciudades podían ahorrarse el gasto del contraste al adjudicar el oficio al mismo platero y al consentir que cobrara por las labores de contrastía. A esta tendencia se sumó, en los centros menores, la imposibilidad de elegir con garantías a plateros que desempeñaran ambos cargos. Como, además, se renovaba a las personas que ejercían estos oficios – el contraste debía renovarse anualmente y el marcador cada dos años, si hacemos caso a las pragmáticas–, muchas veces un mismo platero desempeñaba, en la práctica, ambos oficios. En Valladolid en 1520, con Álvaro Romano, se produjo por primera vez la unificación de los oficios de contraste y marcador de pesos y pesas y desde 1565 se sumaron por muchos años los tres oficios cuando el contraste y marcador Alonso Gutiérrez Villoldo recibió, además, el encargo municipal de ajustar en adelante las pesas y medidas²⁸. Además, algunos plateros se ofrecían a servir los oficios con menor salario, como sucedió en Burgos, o incluso sin ninguno, si se les proveía para el desempeño de los dos o tres empleos. Por ello a quienes ocupaban uno u otro oficio se les denominaba marcador en unas partes y afinador o contraste en otras. Siempre hubo una cierta equivalencia en las denominaciones. Incluso en las Cortes de Castilla reunidas de 1592 a 1598 unas veces se refieren a Juan de Ayala como Marcador Mayor y otras como Contraste General.

BIBLIOGRAFÍA

- BARRÓN GARCÍA, A. A., “El marcaje de la plata en Palencia durante los siglos XVI y XVII”, en RIVAS CARMONA, J. (coord.), *Estudios de Platería, San Eloy 2009*, Murcia, 2009, pp. 172-174.
- BARRÓN GARCÍA, A. A., “La platería de Valladolid y su marcaje durante el Renacimiento, 1540-1606”, en RIVAS CARMONA, J. (coord.), *Estudios de San Eloy 2016*, Murcia, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2016, pp. 81-107.
- BARRÓN GARCÍA, A. A., “Plata de ley”, en CASASECA CASASECA, A. (com.), *La platería en la época de los Austrias Mayores en Castilla y León*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1999, pp. 73-89.

28 BARRÓN GARCÍA, A. A., “La platería de Valladolid y su marcaje...”, pp. 86-87.

- BARRÓN GARCÍA, A. A., “Sobre el marcaje de la plata en Bilbao durante los siglos XV y XVI”, *Letras de Deusto*, 121/ 38 (2008), pp. 153-160.
- BARRÓN GARCÍA, A. A., *La época dorada de la platería burgalesa, 1400-1600*, Salamanca, Diputación Provincial de Burgos, 1998, 2 vols.
- BARRÓN GARCÍA, A.A., “El marcaje y la plata del Gótico al Tardogótico en Valladolid, 1476-1540”, en RIVAS CARMONA, J. (coord.), *Estudios de San Eloy 2015*, Murcia, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2015, pp. 69-98.
- BIMBENET-PRIVAT, M. y FONTAINES, G. de, *La datation de l’orfèvrerie parisienne sous l’Ancien Régime: Poinçons de jurande et poinçons de la Marque, 1507-1792*, Paris, Éditions des Musées de la Ville de Paris, 1995.
- BIMBENET-PRIVAT, M., *Les orfèvres parisiens de la Renaissance (1506-1620)*, Paris, Commission des travaux historiques de la Ville de Paris, 1992.
- CARRÉ, L., *Les poinçons de l’orfèvrerie française du quatorzième siècle jusqu’au début du dix-neuvième siècle*, Paris, Louis Carré, 1928.
- CITROEN, Karel, *Dutch goldsmiths` and silversmith` marks and names prior to 1812. A descriptive and critical repertory*, Leiden, Primavera Pers, 2008.
- HERRÁEZ ORTEGA, M^a V., *Arte del Renacimiento en León. Orfebrería*, León, 1997.
- HERRÁEZ ORTEGA, M^a V., *Enrique de Arfe y la orfebrería gótica en León*, León, Universidad de León, 1988.
- KOLDEWEIJ, A. M., “Goud- en zilversmeden te `s-Hertogenbosch en hun gilde”, en KOLDEWEIJ, A. M. (ed.), *Zilver uit `s-Hertogenbosch van bourgondisch tot biedermeier, `s-Hertogenbosch*, Noordbrabantsmuseum Denbosch, 1985, p. 11. MARECHAL, D., *Chefs-d’oeuvre de l’orfèvrerie brgeoise. Catalogue*, Brugge, Stichting Kunstboek, 1993.
- LESPINASSE, R. de y BONNARDOT, F., *Les métiers et corporations de la ville de Paris : XIIIe siècle. Le livre des métiers d’Étienne Boileau*, Paris, Imprimerie Nationale, 1879.
- LESPINASSE, R. de, *Les métiers et corporations de la ville de Paris. II. XIVE-XVIIIe siècles. Orfèvrerie, sculpture, mercerie, ouvriers en métaux, bâtiment et ameublement*, Paris, Imprimerie Nationale, 1892.
- MUÑOZ DE AMADOR, B., *Arte de ensayar oro, y plata, con breves reglas para la theorica, y la practica, en el qual se explica tambien el oficio de Ensayador, y Marcador mayor de los Reynos, el de los Fieles Contrastes de oro, y plata, el de los Marcadores de plata, y Tocadores de oro, y el de los Contrastes Amotacenes, segun las Leyes de estos Reynos*, Madrid, en la Imprenta de Antonio Marín, 1755.

- NOCQ, H., *Le poinçon de Paris. Répertoire des maîtres-orfèvres de la Jurisdiction de Paris depuis le Moyen-Âge jusqu'à la fin du XVIII^e siècle*, Paris, Librairie Floury, 1931.
- STUYCK, R., *Belgische Zilvermerken / Poinçons d'argenterie belges*, Anvers / Bruxelles, Editions Erasme, 1984.
- VOET, P. W., *Nederlandse goud- en zilvermerken*, 's-Gravenjage, Martinus Nijhoff, 1970.

Aurelio Á. Barrón García

Área de Historia del Arte
Universidad de Cantabria
<https://orcid.org/0000-0002-7608-5923>
aurelio.barron@unican.es